



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 326-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 17 Diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1626-2021-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: a efectos de evaluar la ampliación de plazo, la misma deberá tomar en cuenta lo señalado en el artículo 71° y el numeral 83.4 del artículo 83° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que señala lo siguiente: Artículo 71. Ampliación de plazos: 71.1. La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. Otras causales previstas en el Convenio. 71.2. Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido por el numeral precedente, la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente: El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora. La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud. La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la entidad privada supervisora. 71.3. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo es sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que la entidad pública debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada;

Que, el Artículo 83. Responsabilidad por incumplimiento de la empresa privada y aplicación de penalidades: 83.4. El incumplimiento o demora de parte de la empresa privada o el ejecutor del proyecto, por causa imputable a la entidad pública o por caso fortuito o fuerza mayor, generada a solicitud expresa de la empresa privada, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 Diciembre de 2021 el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0887-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, a fin de que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (se adjunta proyecto) por el periodo de ciento treinta y tres (133) días calendario. Asimismo, se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1626-2021-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: revisado los actuados administrativos, tenemos que mediante Carta N° 2276-2021-OXI (folios del 104 al 110), de fecha 29 de octubre del año en curso, los Representantes Legales de la Empresa Privada “Compañía Minera Antamina S.A.”, presentaron al Consorcio Supervisor la Carta N° 166-2021/SVI (folios 1 al 103) de la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. encargados de la ejecución de la obra en mención, que contiene el “Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 12”, por el periodo de 133 (ciento treinta y tres) días calendarios;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1626-2021-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: con fecha 05 de noviembre del año en curso, el Representante Legal Común del CONSORCIO CST encargado de la Supervisión de la referida Obra, mediante Carta N° 223-2021-CONSORCIO CST-JFChR/RC (folio 123), emitió opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 12, recomendando a la Municipalidad otorgar la referida Ampliación por el periodo de 133 (ciento treinta y tres) días calendarios, sustentado su pedido en el Informe N° 039-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS (folio 111);



Que, mediante Informe ACOP N° 229-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas de esta Entidad formula las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Luego de la revisión y análisis del INFORME N° 223-2021-CONSORCIO CST-JFChR/RC, de la Entidad Privada Supervisora – Consorcio CST, en relación a la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, se ha llegado a la siguiente conclusión: Es PROCEDENTE, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 POR 133 DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el 70.1 del Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, el Plazo de Ejecución de Obra, quedaría definido hasta la fecha del presente informe de la siguiente manera:



Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 01	16 de diciembre del 2020
Ampliación de plazo N° 02	02 días calendarios



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 02</i>	<i>18 de diciembre del 2020</i>
<i>Ampliación de plazo N° 03</i>	<i>81 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 03</i>	<i>09 de marzo del 2021</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 04</i>	<i>19 de julio del 2021</i>
<i>Ampliación de plazo N° 05</i>	<i>144 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 05</i>	<i>09 de diciembre del 2021</i>
<i>Ampliación de plazo N° 06</i>	<i>08 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 06</i>	<i>17 de diciembre del 2021</i>
<i>Ampliación de plazo N° 07</i>	<i>32 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 07</i>	<i>18 de enero del 2022</i>
<i>Ampliación de plazo N° 09</i>	<i>05 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 09</i>	<i>23 de enero del 2022</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 10</i>	<i>04 días calendarios</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 10</i>	<i>27 de enero del 2022</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 11</i>	<i>06 días calendario</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 11</i>	<i>02 de febrero del 2022</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 12</i>	<i>133 días calendario</i>
<i>Fin de plazo ampliación de plazo N° 12</i>	<i>15 de junio del 2022</i>
<i>Nuevo Plazo de Ejecución</i>	<i>1,031 días calendario</i>



En tal sentido se RECOMIENDA a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos continuar el trámite para su aprobación. También se concluye y recomienda, a la Entidad Pública, de aprobarse la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendario, Ampliar el Plazo de la Ejecución del Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, si bien el Contrato de la Entidad Privada Supervisora es un acto independiente del Convenio de Inversión -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del convenio. En aplicación al numeral 102.5 del Artículo 102° de TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene que el plazo del Contrato de Supervisión está vinculado al del Convenio y comprende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del proyecto conforme el Contrato de Supervisión y sus modificatorias. Así mismo numeral 110.1 del Artículo 110° de TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la entidad pública. Se recomienda a la Entidad Pública



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

resolver sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendario y notificar a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora. Así mismo, de otorgarse la aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendario, se RECOMIENDA formalizar, vía ADENDA, la Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto objeto del Convenio de Inversión y, por efecto, del Contrato de Supervisión vinculado al Convenio, en concordancia a lo establecido en el numeral 59.1 del Artículo 59° del TUO de Reglamento de la Ley N° 29230”;

Que, mediante Informe N° 1337-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS de fecha 29 de noviembre del presente año, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública formula las siguientes CONCLUSIONES: 5.1 Ante lo expuesto, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, en concordancia al numeral 71.1, 71.2 y 71.3 del Artículo 71°, Artículo 83°, Artículo 28° Artículo 59°, Artículo 102° Artículo y Artículo 100° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, doy conformidad a la Ampliación de Plazo N° 12 del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2344302. 5.2 Es pertinente dar CONFORMIDAD a la solicitud de la Ampliación de plazo N° 12, por ciento treinta y tres (133) días calendario y notificar a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora. 5.3 El Plazo de Ejecución de Obra, quedaría definido hasta la fecha del presente informe de la siguiente manera:



Ampliación de Plazo N° 01	:05 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 01	:16 de diciembre del 2020
Ampliación de plazo N° 02	:02 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 02	:18 de diciembre del 2020
Ampliación de plazo N° 03	:81 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 03	:09 de marzo del 2021
Fin de plazo ampliación de plazo N° 04	:19 de julio del 2021
Ampliación de plazo N° 05	:144 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 05	:09 de diciembre del 2021
Ampliación de plazo N° 06	:08 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 06	:17 de diciembre del 2021
Ampliación de plazo N° 07	:32 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 07	:18 de enero del 2022
Ampliación de plazo N° 09	:05 días calendarios
Fin de plazo ampliación de plazo N° 09	:23 de enero del 2022
Ampliación de Plazo N° 10	:04 días calendarios



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Fin de plazo ampliación de plazo N° 10	:27 de enero del 2022
Ampliación de Plazo N° 11	:06 días calendario
Fin de plazo ampliación de plazo N° 11	:02 de febrero del 2022
Ampliación de Plazo N° 12	:133 días calendario
Fin de plazo ampliación de plazo N° 12	:15 de junio del 2022
 Nuevo Plazo de Ejecución	 :1,031 días calendario



Que, mediante Informe N° 1337-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS de fecha 29 de noviembre del presente año, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública formula las siguientes RECOMENDACIONES: 6.1 Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dar trámite al presente informe, para lo cual debe tenerse en cuenta el INFORME N° 223-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS, de la Entidad Privada Supervisora Consorcio CST, como el INFORME ACOP N° 229 - 2021 - MDSM - GDUR - SGEIP - JNFR, correspondiente del Administrador de Contratos de Obras Públicas. 6.2 Así mismo, de otorgarse la aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendario, se RECOMIENDA formalizar, vía ADENDA, la Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto objeto del Convenio de inversión y, por efecto, del Contrato de Supervisión vinculado al Convenio, en concordancia a lo establecido en el numeral 59.1 del Artículo 59° del TUO de Reglamento de la Ley N° 29230”;



Que, con Informe N° 2469-2021-MDSM/GDUR-JCCQ el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad formula las siguientes CONCLUSIONES: -Teniendo la opinión favorable de la entidad privada supervisora, administrador de contrato de obras públicas y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia recomienda a la entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, por un plazo de 133 (ciento treinta y tres) días calendarios. También se concluye y recomienda, a la Entidad Pública, de aprobarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendarios, ampliar el plazo de la ejecución del contrato de supervisión de la entidad privada supervisora, si bien el contrato de la entidad privada supervisora es un acto independiente del convenio de inversión – en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas; ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto al convenio. En ampliación al numeral 102.5 del artículo 102° de TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene que el plazo del contrato de supervisión está vinculado al convenio y comprende hasta la emisión de la conformidad de servicio de la supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del proyecto conforme el contrato de supervisión y sus modificaciones. Así mismo el numeral 110.1 del Artículo 110° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública. Se recomienda a la entidad pública resolver sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ciento treinta y tres (133) días calendarios y notificar a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora. Así mismo, de otorgarse la aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 12 por ciento treinta y tres (133) días calendarios, se recomienda formalizar, via ADENDA, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto objeto del convenio de inversión y. por efecto, del contrato de supervisión vinculado al convenio, en concordancia a lo establecido en el numeral 59.1 del Artículo 59.1 del Artículo 59° del TUO de Reglamento de la Ley N° 29230. Se solicita opinión legal correspondiente de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, por un plazo de 133 (ciento treinta y tres) días calendarios”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1626-2021-MDSM-GAJ el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, concluye señalando que teniendo en cuenta que la suscripción del Convenio de Inversión Pública fue autorizado por el Pleno de Concejo Municipal para la Ejecución de la Obra, “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, bajo la modalidad de obras por impuesto; se recomienda que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, por el periodo de ciento treinta y tres (133) días calendario. Asimismo, se recomienda que el Pleno del Concejo Municipal autorice al Alcalde la suscripción de la Adenda al Convenio. Se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. Se remita los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades. Remito el Proyecto de Adenda;

Que, mediante INFORME N° 0887-2021-COVID-19/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se eleven al Pleno del Concejo Municipal a fin de que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (se adjunta proyecto) por el periodo de ciento treinta y tres (133) días calendario. Asimismo, se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. Por último, se recomienda que se remitan los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos para que por su intermedio derive a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el periodo de ciento treinta y tres (133) días calendario, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública NOTIFICAR a la Compañía Minera Antamina S.A.,



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. con el presente Acuerdo. REMITIR copia de los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos para que por su intermedio derive a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el periodo de ciento treinta y tres (133) días calendario, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública **NOTIFICAR** a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos para que por su intermedio derive a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

